Libranza al escribano de este ayuntamiento de cantidad por sus gastos — Librese a los escribanos de este ayuntamiento en el mismo Mayordomo los ochocientos reales que se ayuda de costa en atencion del mucho trabajo que se tiene de los que se ofrecen en el presente año hasta el hordinario que durara del año proximo de mil setecientos

Libranza a la arca del Pan... — La ciudad acuerda libra a Miguel de Ayala Tensanero sobre dicho Mayordomo ochocientos reales vellon por el segundo tercio de su arrendamiento —

Libranza de cantidad a los oficiales — La ciudad acuerda que por los presentes escribanos se despache cedula sobre el Mayordomo de Propios para que se pague noventa reales a Antonio Serrano y Joseph Aguirre oficiales que an trabajado las compulsas de los autos contra el Señor Don Miguel de Cabrera y Miguel Callejas para remitir al Granada respecto de auer escripto mas de quatrocientas fojas como lo expresan por su memorial en que an suplicado por esta memoria, cuia cantidad se yncluiga en gastos deste tercio —

Entrada de cauallero — Entro el señor Don Miguel de Cabrera Regidor —

Entrada de cauallero — Entro el Señor Don Joseph Alcaraz Fortun y Blanque Regidor

Viose en este ayuntamiento una carta orden escripta a esta ciudad por el Señor Don Matheo Perez Galeo del Consejo de Su Magestad y su fiscal en el Real Supremo de Castilla fecha en Madrid de siete del corriente en que expresa que hauiendo entendido el Consejo que en este Reyno ay diferentes torres y atalayas y deseando sauer con yndiuidualidad que torres son estas de quienes son cuia es la provision de sus Alcaydes guardas y sobreguardas que exempciones tienen que utilidades resultan de su conseruacion que sueldos gozan y de donde se pagan y en virtud de que titulos o cedulas lo que se preuiene a esta ciudad para que con toda expresion informe de estas circunstancias y de lo demas que pareciere conbeniente a fin de que quede enterado el Consejo y enterada esta ciudad del contexto de dicha carta acuerda se cite y se llame a todos los caualleros Regidores para el primer cauildo ordinario que celebrare a fin de que en el se resuelua lo que tubiere por conbeniente y suplica al Señor Corregidor auise de entendido y dicho Señor mando se guarde y cumpla lo que esta ciudad se acuerda —